Contraloria General de la Republica :: SGD 07-04-2026 07:28
Al Contestar Cite Este No.: 8774240 Fol:29 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80441 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA / MONICA LORENA BEDOYA GRISALES
DESTINO 80441 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA / MONICA LORENA BEDOYA GRISALES
ASUNTO PLIEGOS DE CONDICIONES GUJ-SA-02-2026
OBS SE PUBLICA EN SECOP II
8774240

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

GUJ- SA-02-2026

OBJETO: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS** $284.156.924**, INCLUIDO IVA y AIU,** amparados con el CDP 52826 del 18 de febrero de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses, y Veinte (20) días. contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CONVOCA: Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1° de la Ley 850 de 2003, articulo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

PUBLICACIÓN DEL PROCESO: Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). www.contratos.gov.co

RIOHACHA 7 DE ABRIL DE 2026

CRONOLOGÍA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cualquier información sobre el proceso de contratación puede ser consultado en la plataforma transaccional del SECOP II.

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1RECOMENDACIONES INICIALES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de La Guajira, se
encuentra interesada en recibir propuestas para contratar mediante el proceso de
Selección Abreviada de Menor Cuantía, la persona jurídica, consorcio o unión temporal, con el cual se celebrará el contrato de obra para el mantenimiento de la sede de la Gerencia Departamental Guajira.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuesta y contratar.

2) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4881 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias.

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Suministrar toda la información requerida en el presente pliego.

6) Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por la Contraloría General de la República, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

7) Diligenciar totalmente los FORMATOS contenidos en este pliego.

8) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente numeradas.

9) Toda consulta y observación deberá formularse por escrito, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del Proceso de Selección correspondiente a la presente convocatoria. Las observaciones presentadas por otros medios corren el riesgo de no ser conocidas por los operadores del proceso o por el Comité Evaluador; será responsabilidad del oferente radicar oportunamente las respectivas observaciones en los períodos de tiempo establecidos para ello y en los medios definidos en el presente pliego.

La Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1.2 ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de La Guajira, ordenó la apertura del proceso para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de acondicionamiento VRF marca TOSHIBA de la gerencia departamental colegiada de La Guajira, ubicada en la carrera 15 No 14B-49 de la ciudad de Riohacha.

Los estudios previos pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de contratación, en la plataforma transaccional del Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, proceso contractual GUJ-SA-02-2026.

1.3 OBJETO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	18 de marzo de 2026 8:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 18 de marzo de 2026 al 25 de marzo de 2026 a las 6:00 PM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Recepción de solicitud de limitación a Mipyme	18 de marzo de 2026, hasta el 25 de marzo a las 6:00 p.m En la plataforma Secop II dice 6 de abril de 2026 dado un defecto en la plataforma.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Evaluación de calidad de mipymes	6 de abril de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	6 de abril de 2026 8:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Publicación Aviso Limitación a Mipymes	7 de abril de 2026 a las 8:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Publicación: - acto administrativo de apertura - pliego de condiciones definitivos - ajuste a estudios previos, en caso de ser necesario.	7 de abril de 2026 a las 8:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 9 de abril de 2026 a las 6:00 p.m	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Sorteo	10 de abril de 2026 a las 10:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Publicaciones listas precalificados	10 de abril de 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de abril de 20'26 hora: 6:00 P.M	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Visita a las instalaciones de la gerencia, previa solicitud hasta antes de la hora establecida para la realización de la misma(opcional)	14 de abril de 2026, hora: 11:00 a.m	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov Cra 15 No. 14B-49 Gerencia Departamental
Respuestas observaciones al pliego de condiciones definitivo	15 de abril de 2026 A LAS 10:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Fecha límite para expedir adendas	16 de abril de 2026 a las 11 AM.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Cierre del plazo para presentar ofertas	20 de abril de 2026 a las 11 AM.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Plazo para verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	22 de abril de 2026 a las 12:00: M	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
plazo para subsanar y/o aclarar documentos	23 de abril de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Publicación de informe de evaluación	24 de abril de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov

Traslado del informe de evaluación de condiciones habilitantes y de evaluación de ofertas y plazo para presentar observaciones	24 de abril de 2026 al 4 de mayo de 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Pronunciamiento de la entidad sobre las observaciones y publicación del informe final de	30 de abril de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Acto administrativo de adjudicación	4 de mayo de 2026	
Suscripción y legalización del contrato	4 de mayo de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Requisitos de ejecución del contrato, y publicación en el SECOP II	5 de mayo de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov

1.4 IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS	72100000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	72101500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	72101511 SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS.	40000000 (COMPONENTES Y SUMINISTROS DE FABRICACIÓN)	40100000 (COMPONENTES DE TUBERÍAS Y TUBERÍAS)	40101700 (EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO)	40101701 (AIRES ACONDICIONADOS)

1.5 RÉGIMEN LEGAL

La presente selección abreviada de menor cuantía y el contrato que surja de la misma se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política, el presente pliego de condiciones y las siguientes normas:

- Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes reglamentarias y/o complementarias.
- Decreto 1082 de 2015, por medio el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Normas pertinentes del código de Comercio y del código civil, en lo previsto por las disposiciones anteriores y demás normatividad aplicable.
- Las reglas previstas en los presentes pliegos de condiciones.

1.5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

En primer lugar, se tiene en consideración el Presupuesto de la Entidad, el cual se encuentra en el rango superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación aplicable al presente

proceso corresponde a un procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los montos establecidos para la ordenación del gasto en el Nivel Desconcentrado de la Contraloría General de la República fueron establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 0862 del 16 de abril de 2024

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normatividad vigente se prepare para el efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore LA GERENCIA DEPARTAMENTAL LA GUAJIRA de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se observará y cumplirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 para la publicidad en el SECOP II.

1.6 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Para ser elegibles dentro de la presente Selección Abreviada las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, en caso de ser necesario.

Acreditar que se trata de una sociedad con un término mínimo remanente de duración o vigencia equivalente al plazo total del presente contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

Acreditar que su objeto social principal permite a la persona la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que cuenta con la capacidad técnica y cumple con los requisitos técnicos especializados indicados por la entidad.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

1.7 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todos los trámites administrativos y la correspondencia, se canalizará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, Proceso contractual GUJ-SA-02-2026. No se absolverán consultas realizadas por teléfono o en forma personal.

1.8 ASPECTOS TÉCNICOS FUNDAMENTALES

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar y las condiciones mínimas se presentan el ANEXO No. 5

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS** $284.156.924**, INCLUIDO IVA y AIU.** y demás impuestos vigentes a que haya lugar.

1.10 PAGO

El presente contrato se pagará por cada mantenimiento realizado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, así como los demás trámites administrativos y así lo haya certificado el Supervisor y el ordenador del gasto.

De acuerdo con lo establecido en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación:

> *"La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2024 realizará la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación". (…)*
>
> *"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*
>
> El futuro proveedor y/o contratista de bienes y/o servicios, debe cumplir con los siguientes lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente, según se detalla a continuación:
>
> *1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
> *2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
> *3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
> *4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
> *5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE* ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
> *6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO*

DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$ Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE".

Para el presente proceso de selección de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico, como se describe en el siguiente ejemplo:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 26-01-01; Contrato GUJ-SA-02-2026; alberto.henriquez@contraloria.gov.co

Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML

En Notas adicionales y/u observaciones de la factura se debe colocar:

#$26-01-01; Contrato N°GUJ-SA-02-2026; alberto.henriquez@contraloria.gov.co#$

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC. Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA1: SE ANEXA CON LOS DOCUMENTOS PREVIOS LA GUÍA ACCESO AL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACION VALIDADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA – VFE Del 24/11/2023.

NOTA 2: El contratista debe encontrarse a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales a favor de las operarias para efectos de tramitar la factura del mes siguiente.

1.11 PLAZO

Siete (7) meses, y Veinte (20) días. contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.12 PRACTICAS CORRUPTIVAS

La Contraloría General de la República exigirá que los oferentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato. Para lo anterior, con la oferta deberá presentarse el compromiso de integridad que hace parte del Anexo No. 3.

1.13 CONSULTA

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, Proceso contractual GUJ-SA-02-2026, según el cronograma establecido en el Anexo No. 1.

1.14 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las fechas y horas se sujetarán de forma estricta a lo contemplado en el cronograma correspondiente y que figura en el Anexo No. 1.

El plazo máximo para presentar ofertas según lo contemplado en el cronograma es el 20 de abril de 2026, 11: 00 A.M, en el horario allí establecido.

1.15 TÉRMINO PARA MANIFESTAR VOLUNTAD DE PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en presentar propuesta para el presente proceso, deberán manifestar por escrito su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del presente proceso de contratación, a través de la plataforma transaccional SECOP II, en los términos señalados para el efecto en el Anexo No. 1 “Cronograma del Proceso de Contratación”, indicando además de la manifestación clara de su interés en participar, los datos para contacto y comunicación, a través de los cuales la Entidad podrá dar a conocer directamente a cada interesado cualquier información que considere pertinente.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, la manifestación de voluntad de participar deberá realizarla cada uno de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal por escrito.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

1.16 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE MIPYME

La condición de Mipymes se verificará directamente con la información que obre en el Registro Único de Proponentes – RUP

1.17 COSTOS

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Contraloría General de la República no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.18 ESTIMACIÓN, NOTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

1.18.1 Riesgos de Carácter Jurídico

ANÁLISIS DE RIESGO (Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015).

1.18.1.1 Riesgos del régimen de contratación estatal

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las

condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental de La Guajira de la CGR, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.18.1.2 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental de La Guajira que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.18.1.3 Riesgo por cambio en el régimen legal tributario

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Gerencia Departamental de La Guajira que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Gerencia Departamental no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Se asigna al CONTRATISTA por cuanto en desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos, legales y tributarios, diferentes a los tarifarios, que afecten significativamente los flujos del proyecto a los cuales la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la Contraloría General de la República dará estricto cumplimiento.

1.18.2 Riesgos de Carácter Técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

1.18.3 RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO
1.18.3.1 Etapa precontractual

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Gerencia Departamental de La Guajira de la CGR no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

1.18.3.2 Etapa contractual

1.18.3.2.1 Riesgo de suspensión del contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Gerencia Departamental de La Guajira, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la Gerencia Departamental de La Guajira de la CGR los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato sin justa causa.

De lo contrario cuando exista justa causa, la Gerencia Departamental no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello al contratista.

1.18.3.2.2. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

1.18.4 Etapa post contractual

1.18.4.1 Falta de acuerdo con el contratista para realizar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando hecha la liquidación del contrato por parte de la Gerencia Departamental, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la Gerencia Departamental hacer la

liquidación del contrato y notificarla al contratista de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

1.19 AUDIENCIA PARA CONSOLIDAR LISTADO DE OFERENTES

Si el número de oferentes es de más de diez (10), se realizará una audiencia para el sorteo abierto y determinar quiénes pueden presentar ofertas, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

VISITA TÉCNICA: Cuando el futuro oferente lo solicite, se realizará una visita técnica a los inmuebles donde funciona la Gerencia Departamental, la visita tiene como objetivo primordial que el proponente conozca en forma directa las características específicas del servicio. En todo caso, será responsabilidad del posible oferente el cálculo de los costos en que incurra para satisfacer la prestación del servicio. La asistencia a la audiencia y/o a la visita técnica no será factor de evaluación, pero se entenderá la aceptación de las condiciones del servicio con la presentación de la propuesta.

La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Gerencia Departamental de La Guajira ubicada en la Cra 15 No. 14B-49 de la ciudad de Riohacha, atendiendo los protocolos de bioseguridad establecidos para el ingreso a las mismas.

1.20 MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La Contraloría General de la República, dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente Pliego de Condiciones, para estos efectos sólo tendrá validez las modificaciones que se efectúen mediante ADENDA. NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales podrán expedirse hasta el día anterior al plazo máximo para la entrega de las propuestas y serán publicadas en el SECOP II, con lo que se entenderá notificado a los interesados.

1.21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos de cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE se comprometen a cumplir además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.21.1. contratista:

- Realizar los mantenimientos, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos, bajo las

condiciones económicas y técnicas establecidas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, así como el retiro de sobrantes, todo esto bajo responsabilidad y a costo total del contratista.

- Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas y necesarias para realizar las actividades contratadas, certificando que los técnicos asignados están calificados de acuerdo con las certificaciones solicitadas, de conformidad con lo indicado en la propuesta y en el pliego de condiciones aceptados, por la Contraloría General de la República.
- Presentar un plan de trabajo para la ejecución del contrato, detallado con sus fases, actividades, responsables y tiempos, junto con la firma del acta de inicio.
- Reparar a su costa, todos los daños locativos y los causados a los bienes muebles como resultado de la ejecución del objeto contractual.
- Asumir y manejar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos en el presente proceso de selección.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- El contratista diligenciara los trámites pertinentes con la entidad de control, los permisos para los trabajos a ejecutar.
- El contratista debe tener en cuenta que se debe realizar el retiro de escombros y aseo de la obra que sea necesario, una vez culminado las respectivas obras
- Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
- El contratista deberá cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de obras.
- El personal del Contratista que se encuentre en la obra deberá estar identificado.
- El Contratista se responsabilizará por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.
- Presentar informe de actividades de acuerdo con el número de mantenimientos preventivos y correctivos realizados y en caso de atención de contingencias.
- Llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación del cumplimiento que éste lleve a cabo. Al final del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el registro fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos.
- Cargar oportunamente en el SECOP II las actuaciones que estén a su cargo.
- Toda obra debe hacerse en forma profesional de acuerdo con los más altos estándares de calidad.
- Tener todas las precauciones necesarias para evitar accidentes en el sitio de la obra.
- Las demás que se desprendan del objeto contractual.
- Radicar las facturas de manera oportuna y con todos los soportes requeridos.

1.21.2 Contratante:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de

conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Genera informes por cada mantenimiento y atención de contingencia realizado.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CAPÍTULO II LA OFERTA

2.1 DILIGENCIA DE APERTURA DE OFERTAS

En el día señalado como último para la recepción de las ofertas se procederá a apertura de las ofertas a través de la plataforma transaccional del SECOP II, proceso que permite “Abrir sobres” para que la plataforma desencripte las ofertas e inmediatamente después publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma y en la cual se genera la lista de proveedores que presentaron oferta en el proceso, la fecha y la hora de llegada de cada oferta.

2.2 PROPUESTAS PARCIALES

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los servicios a contratar. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluarán y verificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán tramitar en la plataforma del SECOP II el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública y apertura de las propuestas.

2.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a) La oferta deberá estar escrita en idioma español.
b) Contener cada uno de los documentos solicitados por la entidad contratante.
c) La carta de presentación, certificaciones y demás documentos que así lo ameriten deben estar firmados por el representante legal o por la persona designada para representar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso.
d) La información y documentos deben ser perfectamente legibles, no se admitirán documentos con tachones, enmendaduras o borrosos.
e) El proponente debe cerciorarse de que cada uno de los archivos que contienen la información de la propuesta está debidamente grabado y es legible, es decir, que no presente errores al descargar la información.
f) Los archivos que contienen la propuesta deben ser nombrados de acuerdo con su contenido y cada uno debe incluir un índice de los documentos que contiene con su respectivo número de página.
g) Los documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones y deben responder a cada una de las preguntas del cuestionario de la plataforma transaccional del SECOP II, de la siguiente forma:

PREGUNTA 1 REQUISITOS HABILITANTES. El archivo debe incluir

- CAPACIDAD JURIDICA (Certificado de existencia y Representación Legal, Cédula del Representante Legal, declaración de no inhabilidades ni incompatibilidad)
- CAPACIDAD FINANCIERA (RUP).
- CAPACIDAD TECNICA (Seguridad Social, Certificado de alturas, dotaciones, equipos y herramientas, prevención de accidentes y medidas de seguridad, Requisitos técnicos especializados (1. INTERFAZ DE COMUNICACIÓN I-TOUCH MANAGER – PC, 2. SOFTWARE DE TOSHIBA VRF **SETTING FILE CREATOR V 3.1.11.0 o posteriores,** 3. HARDWARE **DYNAKIT TOSHIBA VRF** ,4. SOFTWARE **DYNADOCTOR UL v1.7 TOSHIBA FOR VRF)** La contratista deberá estar acreditada y contar con la capacidad de atender los requerimientos de reparación de unidades Toshiba en Colombia, personal capacitado, para el manejo de los equipos Tipo VRF Toshiba, UN (1) TÉCNICO EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, UN (1) TÉCNICO ELECTROMECÁNICO Y/O ELÉCTRICO, hoja de vida de todo el personal).

PREGUNTA 2 REQUISITOS DE CALIFICACION, FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO. El archivo debe incluir:

- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES
- PERFIL RECURSO HUMANO
- ELEMENTOS TÉCNICOS PARA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO
- EXPERIENCIA (Certificaciones)
- PRECIO DE LA PROPUESTA (Diligenciar el anexo 7, propuesta económica)

PREGUNTA 3 ANEXOS DE LA PROPUESTA El archivo debe incluir

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- COMPROMISO DE INTEGRIDAD
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- FORMATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL (SI APLICA).
- ANEXO DE CONDICIONES TECNICAS (TENER EN CUENTA ANEXO 5) COMPROMISO DE FACTURACION ELECTRONICA Y RADICACION EN SECOP II (ANEXO 9)

PREGUNTA 4 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA. El archivo debe incluir:

CERTIFICACIONES ACORDE CON LOS NUMERALES 4.1-4.5 DE PLIEGO DE CONDICIONES, además TENER EN CUENTA: CERTIFICADO DE APORTE DE PARAFISCALES (Anexo 6) COMPROMISO DE FACTURACION ELECTRONICA Y RADICACION EN SECOP II (Anexo 9), EXPERIENCIA RUP (Anexo 10), CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL (Anexo 11), CONTRATOS EN EJECUCIÓN (Anexo 12) y MEJORES INGRESOS OPERACIONALES (Anexo 13).FORMATO DESAGREGACION AIU.

La Contraloría General de la República podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la fecha de recibo de las propuestas aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar o mejorar su oferta.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señalada.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la primera fecha de cierre de la Contratación. La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL, o por la persona designada por escrito para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán optar por seguir el modelo suministrado en el Anexo No. 2, pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo.

2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA CONTRALORÍA. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.6 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica por el valor total incluido IVA, además debe prever dentro de sus costos los impuestos vigentes a que haya lugar de acuerdo al Estatuto Tributario actual, (Retefuente, Reteica, Estampillas) y gastos (pólizas, etc.) en que debe incurrir a la adjudicación de la presente contratación.

El valor de la oferta que será tenido en cuenta para la calificación de las mismas será el monto total de la propuesta, en la cual se entienden incluidos los requerimientos técnicos que brinde el oferente y que serán objeto de evaluación en este proceso de selección de contratista. Este valor debe presentarse en cifras cerradas sin decimales. El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato de propuesta económica.

(Anexo No. 7) del presente pliego de condiciones.

NOTA: En caso de presentarse errores matemáticos, serán susceptibles de aclarar siempre y cuando las correcciones no incidan en el valor total de la oferta.

2.7 RECHAZO DE OFERTA

Habrá lugar al rechazo de la oferta, además de los casos expresamente mencionados, en los siguientes eventos:

a) Entrega extemporánea de la oferta.

b) Cuando el proponente no hiciere llegar el documento jurídico, financiero, o documento técnico fundamental o no cumpliere con el requisito de forma de los mismos, dentro del término perentorio que fije la Entidad.

c) Cuando el proponente suministre datos o documentos que falten a la verdad.

d) Cuando el proponente o su representante legal esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

e) Estar en mora en sus obligaciones parafiscales (Artículo 50, Ley 789 de 2002 y artículo 1º Ley 828 de 2003).

f) Presentar oferta cuyo valor supere el Presupuesto Oficial estimado señalado en el numeral 1.9 del presente pliego de condiciones.

g) Tener un nivel de endeudamiento ((Pasivo Total / Activo Total) x100) menor o igual al 65%.

h) Tener un Indicador de solidez (Activo Total / Pasivo Total) ≥ 1,3

i) Cuando el oferente presente una oferta cuyo valor sea inferior al mínimo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015.

j) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).

k) Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador.

l) Cuando el Proponente tenga alguna inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas.

m) Cuando la Oferta contenga defectos o falencias que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

n) El proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o a presionar indebidamente a los encargados de la evaluación de las propuestas de la adjudicación del contrato.

o) **El porcentaje determinado para el Banco de Proyectos corresponde obligatoriamente al 30% del valor de los mantenimientos. En caso de tasarse por menos este porcentaje se**

rechazará la oferta.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud de los proponentes para participar en el Proceso de Contratación como oferentes y son:

- La capacidad jurídica1
- La capacidad financiera 2
- Capacidad Técnica 3.

Los anteriores requisitos la Entidad los evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE, y NO otorgarán puntaje.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1 CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes, por separado, deberá acreditar las condiciones previstas en el presente numeral.

3.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado para el año 2024, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria, Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma; si el proponente es (PERSONA NATURAL) con establecimiento comercial, debe presentar el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2026, con antelación no superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso o que posee establecimiento para desarrollar la actividad, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las PROFESIONES LIBERALES, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, para lo cual solo se requiere copia de la Tarjeta Profesional que acredite la condición del perfil exigido en la carta de presentación. Cuando se trate de Consorcio o

Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información en las condiciones exigidas.

Si el documento no se presenta, la CGR – Gerencia Departamental de La Guajira, solicitará por escrito que sea radicado en un término máximo de uno (1) día hábil, en la Gerencia Departamental Guajira, pasados los cuales, si el certificado no es radicado en la plataforma transaccional SECOP II, la CGR – Gerencia Departamental Guajira rechazará la oferta.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se acreditará con el Certificado del Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar este documento.

Se verificará en dicho certificado lo siguiente:

a) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

- $NE = (PT/AT) * 100 \leq 75\%$

Donde:
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

b) ÍNDICE DE SOLIDEZ

- $IS = (AT/PT) \geq 1.3$

Donde:
IS = Índice de solidez.
AT = Activo total.
PT = Pasivo total.

Para el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, por separado, para lo cual serán sumadas y promediadas por el número de miembros que conforman el consorcio o la unión temporal, a menos que uno solo de los miembros cumpla con la totalidad de los índices de la Capacidad Financiera, evento en el cual los demás miembros quedaran eximidos de suministrar dicha información.

Se verificará que el proponente esté inscrito en la actividad correspondiente, conforme a lo establecido en la Resolución 000136 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

c) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

c) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales.

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a 1.5.

3.3 CAPACIDAD TECNICA

3.1.1 Seguridad Social

El personal que el contratista destine para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República deberá contar con todos las afiliaciones y pago de aportes que exige la ley, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en las leyes 789 de 2002, 828 de 2003, y demás normatividad vigente sobre la materia.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la causal inhabilidad contenida en el artículo 5° de la ley 828 de 2003, y que se encuentra a paz y salvo por este concepto con el Ministerio de la Protección Social.

En este sentido, el personal presentado por el contratista para realizar el servicio no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República, y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, y por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

3.1.2 Certificado de alturas

Requisitos Técnicos. - Teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar los empleados se enfrentaran a riesgos relacionados con la altura, el contratista deberá aportar los certificados de curso en alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año, expedido por una entidad debidamente aprobada para que cuenten con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución No. 1409 de 2012, por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

3.1.3 Dotaciones

El contratista deberá dotar al personal que ingresa a las instalaciones de la Contraloría General de la Republica los uniformes que permitan identificar a los empleados, tales como, batolas y/o camisas, pantalones u overoles, zapatos o botas de seguridad dieléctricas, guantes, cascos, gafas, arneses, certificados según el caso y además de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio por lo tanto, el personal que prestará el servicio a la entidad deberá contar con uniformes que cuenten con las siguientes especificaciones:

- Ser iguales para todos sus empleados.
- Tener el logo distintivo de la empresa del contratista.
- Cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual.
- Todos y cada uno de los empleados contratados deben portar en su sitio de trabajo los uniformes y carnet en partes visibles dados por la empresa

3.1.4 Equipos y herramientas

El contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios que garanticen la correcta prestación del servicio en forma ágil y eficaz. El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en los sitios donde se presten los servicios un número suficiente de equipos en buen estado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan ocasionar, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El supervisor podrá solicitar el retiro de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad posible, el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retrasos en la prestación del servicio.

3.1.5 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad. El contratista impondrá a sus empleados proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y les exigirá su cumplimiento.

3.1.6 Requisitos técnicos especializados

El proponente debe acreditar que cuenta con los siguientes requisitos técnicos:

1. INTERFAZ DE COMUNICACIÓN I-TOUCH MANAGER - PC que permita conectar el sistema VRF TOSHIBA con el PC con el propósito de acceder a la programación de los parámetros de funcionamiento, historial de fallas, así como el mantenimiento preventivo del software de funcionamiento del sistema de control del sistema. (Debe acreditarse con la factura de compra y autorización para su utilización suscrita por el propietario cuando sea necesario).

2. SOFTWARE DE TOSHIBA VRF **SETTING FILE CREATOR V 3.1.11.0 o posteriores,** que permite crear los archivos, realizar la programación, realizar diagnósticos, revisar historiales del sistema de control del sistema VRF TOSHIBA ACTUAMENTE EXISTENTE. (Debe acreditarse con la factura de compra y autorización para su utilización suscrita por el propietario cuando sea necesario).

3. HARDWARE **DYNAKIT TOSHIBA VRF** que permite la conexión de las unidades evaporadoras - unidades condensadoras - PC para realizar las revisiones, diagnóstico y preparar los informes de funcionamiento de los equipos VRF TOSHIBA instalados. (Documento que debe acreditarse con la licencia de operación suministrada por el fabricante y/o compra y autorización para su utilización suscrita por el propietario cuando sea necesario).

4. SOFTWARE **DYNADOCTOR UL v1.7 TOSHIBA FOR VRF,** que permite realizar el seguimiento en tiempo real del funcionamiento de los equipos durante las rutinas de mantenimiento, observar el comportamiento de todos los componentes del sistema VRF TOSHIBA, observar el funcionamiento de las

unidades interiores, observar el funcionamiento de las unidades condensadoras, realizar el correcto diagnóstico de las fallas que se puedan presentar, corregir errores de funcionamiento, revisar historiales de errores y funcionamiento, elaborar los informes respectivos y definir con total certeza el estado real de todos los equipos del sistema VRF. (Documento que debe acreditarse con la licencia de operación suministrada por el fabricante compra y autorización para su utilización suscrita por el propietario cuando sea necesario).

5. La contratista deberá contar con la capacidad para atender los requerimientos de reparación de unidades Toshiba en Colombia.

6. Contar con personal capacitado, para el manejo de los equipos Tipo VRF Toshiba, debe acreditarse con certificaciones de cursos o de capacitación recibidas. La entidad revisará la autenticidad de dichas certificaciones.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO CUMPLIR CON LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES REFERENTES A LA UTILIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE OPERACIÓN OTORGADAS POR EL FABRICANTE.

Además de lo anterior se requiere:

7. UN (1) TÉCNICO EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN: Deberá prestar soporte técnico y atender los requerimientos solicitados. (Anexar hoja de vida según Estudios previos y pliegos de condiciones).

8. UN (1) TÉCNICO ELECTROMECÁNICO Y/O ELÉCTRICO: Deberá acreditar que cuenta con la respectiva matrícula que lo habilita para el ejercicio de esa profesión en el país; tal requisito se acreditará con la matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, de conformidad con la Ley 1264 de 2008. (Anexar hoja de vida según Estudios previos y pliego de condiciones).

9.Hoja de vida de todo el personal que estará vinculado al mantenimiento, con todos los soportes que acrediten experiencia y capacitación.

3.4 EXPERIENCIA

La CONTRALORÍA verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, la cual deberá acreditar anexando como mínimo DOS (2) contratos con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo y/o con el Acta de Liquidación, o Certificación de la entidad contratante de por lo menos 2 contratos, expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante, en donde conste que el oferente ha sido contratado en los últimos Diez (10) años, ya sea por entidad pública o privada para el mantenimiento de sistema VRF TOSHIBA y CARRIER, donde se especifique claramente:

- Nombre de la entidad contratante
- Certificación del cumplimiento del contrato calificando su desempeño como excelente o bueno
- Especificación del término del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.

- Valor del contrato

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificarán las Tres (3) primeras certificaciones cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cuarenta por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado para la presente invitación.

Para el caso de experiencia en entidades del sector privado, se deberá allegar además de la certificación factura de venta del servicio.

Así mismo él o los contratos aportados como experiencia específica cada uno deberán estar clasificados en los siguientes códigos: Segmento, Familia y clases del Registro Único de Proponentes, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS	72100000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	72101500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	72101511 SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe soportar la información consignada en el FORMATO ANEXO Experiencia del Proponente, mediante LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL CONTRATO Y UNO O CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL O CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la entidad pueda verificar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el FORMATO ANEXO Experiencia del Proponente.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal.

En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente Selección Abreviada, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la entidad, tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta; por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

Los contratos aportados como experiencia especifican del proponente deben ser acreditados mediante copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo y/o con el Acta de Liquidación o Certificación de la entidad contratante, en el que se referencie y de cuente de toda la información relevante del contrato y que se acrediten cantidades de ítems u obras.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las

certificaciones, la Contraloría General de la República podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la Entidad (al día siguiente del recibo de la comunicación) para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO IV DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

4.1. SANCIONES DE CARÁCTER LABORAL

Los proponentes y en caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán aportar la Certificación por no sanciones de Orden Laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente; así mismo, la del Departamento de La Guajira, Situación que se verificará con certificación expedida por dicha Entidad con vigencia de 90 días.

4.1.2. SANCIONES CONTRATACIÓN ESTATAL

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. En el evento que el proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número, cuantía y objeto del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo.

Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por la Contraloría General de la República dentro del ejercicio de su facultad de verificación y la que sea aportada por los demás proponentes y personas interesadas en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En caso de que el proponente no allegue con su ofrecimiento esta declaración, la Contraloría General de la República en el período de verificación y evaluación de las propuestas la solicitará o formulará las aclaraciones que necesite. Si el proponente no allega la declaración o las aclaraciones su propuesta será rechazada.

4.2 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal, en la que se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo 5.**

4.3 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe aportar el certificado del SIRI descargado de la página web de la Procuraduría General de la Nación dentro de los quince (15) días anteriores al cierre de esta invitación, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales interesadas en la presente invitación. La CONTRALORÍA se reserva el derecho a verificar esta información.

4.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá anexarse certificado del RUT expedido por la DIAN, tanto del Representante Legal como de la Empresa, y miembros que conforman Consorcios o Uniones Temporales.

4.5 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

La Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de La Guajira, verificará internamente que los proponentes no se encuentren incluidos en el Boletín de responsables Fiscales.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Contraloría General de la República, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término señalado, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, la publicación se realizará de conformidad con el cronograma establecido.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de MIL (1.000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO GENERAL DE EVALUACION	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	Habilitante
Capacidad Financiera, Operacional y Administrativa	Habilitante
Capacidad Técnica	Habilitante.
Experiencia especifica del proponente	49.75
Precio (Propuesta Económica)	40
Emprendimiento empresas y mujeres	0,25
Apoyo a la industria nacional	10
PUNTAJEMAXIMOTOTAL	**100**

5.1 OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES TÉCNICOS, DE CALIDAD y ECONÓMICOS de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones y sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

5.2 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula “DEL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA” y artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, la entidad, una vez finalizado el plazo para presentar ofertas, expedirá la resolución conformando el Comité Evaluador que verificará y ponderará cada una de las propuestas presentadas.

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y económicas mínimas no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

La entidad, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno

de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

5.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La entidad, a través de su comité evaluador, efectuará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día del cierre de la Selección Abreviada. En dicho período la entidad podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la referencia, en estricta sujeción a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30º de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el municipio podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

5.4 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Efectuada la evaluación, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la plataforma de SECOP II, para que en un término no mayor de tres (3) días hábiles, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas, oportunamente se les dará respuesta antes de la expedición del acto de adjudicación.

5.5 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación económica.

5.6 ESTUDIO JURÍDICO – FINANCIERO – TECNICO Y EXPERIENCIA

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

5.7 PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD, FACTOR PRECIO Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, realizará la ponderación de calidad, criterio diferencial, incentivos a la producción nacional y evaluación del factor económico de las propuestas, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

CRITERIOGENERALDEEVALUACION	PUNTAJE

Experiencia especifica del proponente	49.75
Precio (Propuesta Económica)	40
Emprendimiento empresas y mujeres	0,25
Apoyo a la industria nacional	10
PUNTAJEMAXIMOTOTAL	**100**

5.7.1 CALIFICACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (49.75 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

VALOR DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

Demostrar la experiencia específica con mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a Mantenimiento de sistema VRF TOSHIBA y CARRIER.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será aportada entre sus integrantes afectados por el porcentaje de la participación.

Así mismo él o los contratos aportados como experiencia específica cada uno deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos: Segmento, Familia y clases del Registro Único de Proponentes, así:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS	72100000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	72101500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	72101511 SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP".

…"

SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
Superior a 25% del valor del PO	100% del valor del PO	10 puntos
Superior a 101% del valor de PO	200% del valor de PO	20 puntos
Superior al 201% del valor de PO	300% del valor de PO	35 puntos
Superior al 300% del valor de PO		49.75 Puntos

Nota: La experiencia específica adicional se debe consolidar en formato separado al de experiencia específica habilitante, en el caso de aportarla en consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta para ponderar el porcentaje de participación del proponente.

5.7.2 PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá

ajustar los precios ofertados, en caso contrario, la entidad, aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales.

NOTA 1: Para la aplicación de la regla de redondeo de cifras, se debe tener en cuenta lo siguiente: los valores numéricos resultantes tanto de los análisis unitarios como de los valores parciales y totales que se presenten en este proceso de convocatoria pública deberán seguir el procedimiento a continuación. Que las cifras y valores serán verificados a nivel de dos decimales.

Aplicando el redondeo al decimal ubicado en la tercera posición así; tercer digito decimal menor que 5 (ejemplo: 35,530001, para redondear a dos decimales, quedará en 35,53.) Tercer digito decimal mayor o igual a 5 (ejemplo: 35,535001, para redondear a dos decimales, quedará en 35,54.)

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **ANEXO DEL NUMERAL 2.6**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la CGR y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio (s) ofertado (s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En el evento de que se ofrezcan descuentos en el **Anexo del Numeral. 2.6** de la propuesta, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare diferencia entre el original del sobre y la copia en medio magnético, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad**,** en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Nota 2: El **Anexo del numeral No. 2.6** deberá estar suscrito por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

- Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.
- Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

- Que el **Anexo del numeral 2.6** propuesta económica, debe estar totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Que el valor del precio total de la oferta presentada debe ser menor o igual al 100%, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

NOTA 3: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

Dentro de los costos indirectos el contratista deberá además tener en cuenta la elaboración, implementación y desarrollo del Plan de Gestión Integral de obra (eje ambiental, eje seguridad y salud ocupacional).

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **ANEXO del numeral 2.6**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio (s) ofertado (s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La entidad, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUARENTA (40) puntos, acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación en la página web: http://www.banrep.gov.co/es/trm. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Numero	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

(400) x (1 – ($\bar{X}$–Vi / $\bar{X}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i =

(400) x (1 – 2((|$\bar{X}$–Vi| / $\bar{X}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta

VMAX = Valor total sin decimales de la oferta más alta
T = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = (400) x (1 – (*XA* -Vi / *XA*)) para valores menores o iguales a *XA*

(400) x (1 – 2((|*XA* -Vi| /*XA*)) para valores mayores a *XA*

Donde,
XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
….	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = (400) x (1 – (*GPO* -Vi /*GPO*)) para valores menores o iguales a *GPO*

(400) x (1 – 2((|*GPO* -Vi| /*GPO*)) para valores mayores a *GPO*

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método en la entidad, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = Incluir el valor del máximo puntaje X VMIN

Vi

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas. A las propuestas habilitadas se les verificará lo siguiente antes de ser incluidas en la calificación:

- Que no tengan cambios en las cantidades de obra. Si esto llegare a suceder, la entidad evaluará con las cantidades suministradas en el cuadro de cantidades y precios del pliego de condiciones.
- Que muestren claramente el total de los costos directos.
- Que muestren claramente el A.I.U. discriminado.
- Que muestren claramente el valor total de la propuesta.
- Que no tengan error aritmético. Si una propuesta llegare a tener error aritmético la entidad lo corregirá unilateralmente y dicho valor corregido será el HABILITADO para continuar en el proceso. Por cada error aritmético que presente la propuesta, se descontarán cinco (5) puntos en la calificación del factor precio y será descalificada aquella propuesta que tenga error aritmético en más del cinco por ciento (5%) de los ítems solicitados en la propuesta. Se considera error aritmético el resultado de cualquier operación aritmética que afecte el valor de la propuesta presentada.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de la entidad en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los impuestos de Ley, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, EL valor de AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

El A.I.U., se debe describir en el Formato correspondiente. El proponente deberá obligatoriamente diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial y aseguramiento de calidad si fuese necesario; servicios públicos, registro fotográfico, videos e informes; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, y todos los demás costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos, Administración y Utilidad.

El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con el que aparece en los A.P.U. en el caso de que los tenga incluido, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio y la programación, ya que se tomará el cálculo del A.I.U resultante de la corrección hecha por la entidad, y si este presupuesto con el A.I.U corregido hace que la oferta económica modificada esté por encima del presupuesto oficial o en el análisis del A.I.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los pliegos de condiciones para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo, será causal de rechazo de la oferta.

5.7.3 EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS Y MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el

artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.7.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el *artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2.015. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional*, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación.

b) Número y Fecha del Tratado.

c) Objeto del Tratado.

d) Vigencia del Tratado.

e) Indicar que va dirigido a la Selección Abreviada No GUJ-SA-02-2024 de la Gerencia Departamental.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2.015, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Se otorgará máximo diez (10) puntos.

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Selección Abreviada, se le asignarán diez (10) puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Selección

Abreviada, se le asignarán siete (7) puntos.

- Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Selección Abreviada, se le asignarán Cinco (5) puntos.
- Cuando el proponente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

6. ADJUDICACIÓN.

La Contraloría General de la República-Gerencia Departamental de La Guajira adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, que acredite la experiencia exigida y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

La adjudicación de la presente contratación o su declaratoria de desierta la hará la Gerente Departamental de La Guajira mediante resolución motivada, según el cronograma establecido. Dicha resolución se notificará mediante su publicación en la Plataforma Transaccional del SECOP II. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, quedará a favor de la Contraloría General de la República, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, no cubiertos por el valor de la garantía.

En el evento al que se refiere el numeral anterior la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato dado al primer adjudicatario, mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato al calificado en segundo lugar siempre y cuando su oferta sea favorable para la Contraloría y así sucesivamente.

CAPITULO VI 6. Acuerdos comerciales

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que se procede de acuerdo a lo contenido en cada uno de estos acuerdos a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL (NIVEL MUNICIPAL)	APLICABILIDAD SI	APLICABILIDAD NO	VALOR APLICABLE	PLAZO GENERAL
ALIANZA PACIFICO		X	>$16.384.153.000	30 días
CHILE		X	>$16.081.602.000	10 Días
COSTA RICA		X	>$16.389.628.000	30 días
GUATEMALA	X		Desde la menor cuantía	No hay plazo
ESTADOS AELC		X	>$16.384.153.000	10 Días
UNION EUROPEA		X	>$16.081.602.000	30 Días
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.	X		>0	No hay plazo

De conformidad a lo anterior y por las excepciones existentes, el presente proceso NO está sometido a los acuerdos comerciales aplicables en el cuadro anterior y comparado con la cuantía del proceso, ya que no supera el umbral de Mipymes.

CAPITULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.1.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

La Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y cubrirá:

- **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de la obra, momento en el que se hará el recibo a satisfacción de la obra por la entidad y aplicable a los ítems de actividades constructivas.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** la cual será equivalente al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- **Calidad de los bienes** Cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias

técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad

- **Responsabilidad civil extracontractual:** para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, se tasará de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17, del decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigentes durante el plazo del contrato, por el valor de la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y la cual tendrá una cuantía de 200 SMMLV para el presente proyecto.

Se Indica en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X	X		**SI**	Igual al 10% del valor del presupuesto oficial	por el termino de 90 días calendario contados a partir del día del cierre
Cumplimiento		X		**SI**	Igual al 10% del valor del contrato	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		**SI**	5% del valor del contrato	Con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de obras		X	X	**SI**	Igual al 10% del valor del contrato	Por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción.
Calidad del servicio				NO	Igual al 20% del valor del contrato	plazo de ejecución y tres (03) meses mas
Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual.		X		**SI**	Igual a 200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Capitulo VIII DEL CONTRATO

8.1 . CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

Para la ejecución del contrato el oferente favorecido deberá presentar la documentación especificada en el Anexo Técnico y relacionada con el

adecuación, instalación o mantenimiento a la Contraloría General de la República. Igualmente, el contratista se obliga a acatar dicho documento en su totalidad, especialmente en lo referente a las garantías allí exigidas.

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República. La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un supervisor designado por la Gerente Departamental de La Guajira, debiendo cumplir las funciones que se le lleguen a encomendar.

Durante el curso del contrato, cada mes el contratista se obligará a hacer llegar a la Entidad la paz y salvos o documentos que demuestren la cancelación de las obligaciones salariales y parafiscales correspondientes al personal que esté prestando el servicio a la Entidad.

Cuando haya cambio del personal que presta el servicio a la Entidad, el contratista está en la obligación de informarlo al supervisor del contrato, y hacerle llegar los documentos de que acrediten la idoneidad del personal.

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal vigente.

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental La Guajira, se reservará el derecho a la imposición de multas y sanciones que se deriven del incumplimiento de las cláusulas contractuales. En todo caso se respetará el debido proceso y el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007.

8.2 FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario del contrato una vez publicada la resolución de adjudicación tendrá un plazo de tres (3) días para suscribir el contrato y para cumplir con los requisitos de su legalización.

Riohacha, 17 de marzo 2026.

Vaneza C Daza A.

VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
Gerente Departamental

Proyectó: Monica Bedoya.
Revisó: Leyla Polo.
Aprobó: JAGDC

PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 NO 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA.

ANEXO No. 1 CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	18 de marzo de 2026 8:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 18 de marzo de 2026 al 25 de marzo de 2026 a las 6:00 PM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Recepción de solicitud de limitación a Mipyme	18 de marzo de 2026, hasta el 25 de marzo a las 6:00 p.m En la plataforma Secop II dice 6 de abril de 2026 dado un defecto en la plataforma.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Evaluación de calidad de mipymes	6 de abril de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	6 de abril de 2026 8:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Publicación Aviso Limitación a Mipymes	7 de abril de 2026 a las 8:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Publicación: - acto administrativo de apertura - pliego de condiciones definitivos - ajuste a estudios previos, en caso de ser necesario.	7 de abril de 2026 a las 8:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 9 de abril de 2026 a las 6:00 p.m	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Sorteo	10 de abril de 2026 a las 10:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Publicaciones listas precalificados	10 de abril de 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de abril de 20'26 hora: 6:00 P.M	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Visita a las instalaciones de la gerencia, previa solicitud hasta antes de la hora establecida para la realización de la misma(opcional)	14 de abril de 2026, hora: 11:00 a.m	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov Cra 15 No. 14B-49 Gerencia Departamental
Respuestas observaciones al pliego de condiciones definitivo	15 de abril de 2026 A LAS 10:00AM	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Fecha límite para expedir adendas	16 de abril de 2026 a las 11 AM.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Cierre del plazo para presentar ofertas	20 de abril de 2026 a las 11 AM.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Plazo para verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	22 de abril de 2026 a las 12:00: M	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
plazo para subsanar y/o aclarar documentos	23 de abril de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Publicación de informe de evaluación	24 de abril de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov

Traslado del informe de evaluación de condiciones habilitantes y de evaluación de ofertas y plazo para presentar observaciones	24 de abril de 2026 al 4 de mayo de 2026.	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Pronunciamiento de la entidad sobre las observaciones y publicación del informe final de	30 de abril de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Acto administrativo de adjudicación	4 de mayo de 2026	
Suscripción y legalización del contrato	4 de mayo de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov
Requisitos de ejecución del contrato, y publicación en el SECOP II	5 de mayo de 2026	Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.cov

ANEXO No. 2 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental de La Guajira
Carrera 15 Nº14B-49 Riohacha

REF: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía GUJ-SA-02-2026.

OBJETO: CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 NO 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA.

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) ofrezco contratar con la Gerencia Departamental de La Guajira de la Contraloría General de la República el servicio de vigilancia integral y seguridad en la modalidad de vigilancia fija y/o móvil para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República, en Riohacha, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la misma y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA BÁSICA

El valor de la propuesta es de $ _____ , IVA (..%) es de $ _____, AIU es de $_____, para un valor total de $_____ M/CTE.

Plazo del servicio ofrecido: _____.

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

b) Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

c) Que manifiesto no haber sido multado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de esta convocatoria por ninguna entidad pública, en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. (En el evento que el

proponente haya sido multado por entidades públicas en los últimos cinco (5) años, debe indicar el nombre de la Entidad que le impuso la multa, el número, cuantía y objeto del contrato, el tipo de sanción y la indicación del acto administrativo y fecha de ejecutoria del mismo).

d) Que manifiesto estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

e) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

f) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

g) Que entendemos que la Contraloría General de la República no está obligada a adjudicar la oferta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

h) Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.

i) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

j) Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

- Dirección:
- Ciudad:
- Teléfono fijo: - Celular:
- Correo Electrónico

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran _____

Atentamente,

Firma :
Nombre:
Documento identificación:
NIT Régimen de impuestos al que pertenece:
N° de Folios

ANEXO No. 3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber (nombre completo), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía (o extranjería) No. _____ expedida en _____, actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad – Nombre de la firma -; Representante del Consorcio – nombre del consorcio-; representante de la Unión Temporal – nombre de la Unión Temporal; o como apoderado de – nombre de quien otorga poder – según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), dentro de la Selección abreviada Pública No. 02 de 2026, manifiesto mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD: Que actuaré dentro del proceso de selección y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, con respeto a los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia de la contratación administrativa.

Que no ofreceré, ni daré sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, en el proceso de selección abreviada, adjudicación y ejecución del contrato en caso de salir favorecido, ni a personas que puedan influir en la adjudicación de la Selección abreviada bien sea directa o indirectamente. Que impartiré instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante mío, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de él, y les impondré las obligaciones de no ofrecer o pagar dádivas a los funcionarios de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la selección abreviada, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que pueda influir en los funcionarios públicos en la adjudicación de la Selección abreviada.

Que me comprometo a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso, y asumiré la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de esta selección abreviada.

Igualmente, manifiesto y garantizo a través de la suscripción del presente documento, que conozco, respeto y acato todas las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y normatividad que rige la materia. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en el Pliego de Condiciones, firmo el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____de 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
Documento de identificación
Calidad en la que actúa

ANEXO 4 MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.
CLÁUSULA PRIMERA : La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en relación con la SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 NO 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para %_____ y del _____ %para _____. CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado. CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante) , atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio) . CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de -------- en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa
_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

ANEXO No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Me comprometo a realizar las siguientes actividades de acuerdo con las necesidades presentadas:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

1. Reparación de la fuga de refrigerante diagnosticada en el sistema de aires acondicionados del segundo piso, comprende las siguientes actividades tales como; detección de la fuga, su debida corrección, presurización del sistema con nitrógeno y puesta en marcha: incluye suministro de 70 kilos de refrigerante, intervención y reparación del cielo raso en drywall de ser necesario. Al momento de realizar la actividad se deberá presentar a la entidad los 70 kilos de refrigerante requeridos, demostrando en todo caso el peso y la cantidad utilizada en cada equipo, en caso de requerirse menor cantidad de refrigerante, el sobrante deberá ser entregado por el contratista al supervisor del contrato, quien lo pondrá a disposición del almacén de la Gerencia, de la ejecución de esta actividad el contratista deberá presentar informe detallado de las reparaciones realizadas.

2. Suministro e instalación de compresor referencia B (43T41459 modelo: DA421A3TB-20M) para la condensadora del sistema del segundo piso que lo requiere, incluye suministro de 42 kilos de refrigerante, demostrando en todo caso el peso y la cantidad utilizada en cada equipo, en caso de requerirse menor cantidad de refrigerante, el sobrante deberá ser entregado por el contratista al supervisor del contrato, quien lo pondrá a disposición del almacén de la Gerencia, de la ejecución de esta actividad el contratista deberá presentar informe detallado de las instalaciones y suministro realizado.

3. Suministro e instalación de válvula de expansión oficina Sindicatos (mini Split) ubicada en el primer piso, incluye presurización del sistema con nitrógeno y puesta en marcha: suministro de 70 kilos de refrigerante, demostrando en todo caso el peso y la cantidad utilizada en cada equipo, en caso de requerirse menor cantidad de refrigerante, el sobrante deberá ser entregado por el contratista al supervisor del contrato, quien lo pondrá a disposición del almacén de la Gerencia, de la ejecución de esta actividad el contratista deberá presentar informe detallado de las instalaciones y suministro realizado.

4. Latonería y pintura con un agente de protección anticorrosivo en todas las condensadoras: incluye tanto las condensadoras maestras como las esclavas (tuberías de cobre, serpentines y cuerpo), con el fin de prevenir la corrosión y a largar su vida útil, así como también latonería y pintura con un agente de protección anticorrosivo para el cofre de poder, esto

con el fin de prevenir la corrosión y a largar su vida útil, de la ejecución de esta actividad el contratista deberá presentar informe detallado.

5. Suministro e instalación de válvulas de corte en todo el sistema (primer y segundo piso), de tal manera que permita aislar sectores para intervenciones puntuales: se contemplan 2 válvulas por cada unidad para un total de 68 válvulas de corte, incluye intervención y reparación del cielo raso en drywall de ser necesario. Para la ejecución de esta actividad se deberá presentar previamente el plano de la distribución de dichas válvulas para la aprobación del supervisor y luego de instaladas se deberá entregar el plano record con identificación de distancias y ubicación exacta de cada una de las válvulas instaladas en el sistema, de la ejecución de esta actividad el contratista deberá presentar informe detallado.

6. Realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de acondicionamiento Vrf Marca Toshiba, atendiendo cada una de las especificaciones técnicas de los equipos que se describen a continuación y en las fechas que se establezcan con el supervisor del contrato:

DATOS TECNICOS DE EQUIPOS PISO 1

CANT	TIPO DE EQUIPO	BTU/H	MARCA	MODELO
2	MINI SPLIT	12000	TOSHIBA	MMK-APO127HP-E
4	MINI SPLIT	18000	TOSHIBA	MMK-APO183H
1	CASSETE	18000	TOSHIBA	MNU-APO184HP-E
2	FAN COIL	18000	TOSHIBA	MMD-APO186BHP-E
5	FAN COIL	24000	TOSHIBA	MMD-APO264BHP-E
2	FAN COIL	28000	TOSHIBA	MMD-APO276BHP-E
1	UNIDAD CONDENSADORA	192000	TOSHIBA	MMY-MAP1606HT5P
1	UNIDAD CONDENSADORA	168000	TOSHIBA	MMY-MAP1406HT5P
1	SISTEMA INDEPENDIENTE CUARTO ELECTRICO (CONDENSADORA Y MINI SPLIT	12000	CARRIER	38KHC012DSP

DATOS TECNICOS DE EQUIPOS PISO 2

CANT	TIPO DE EQUIPO	BTU/H	MARCA	MODELO
2	MINI SPLIT	12000	TOSHIBA	MMK-APO127HP-E
2	MINI SPLIT	18000	TOSHIBA	MMK-APO183H
3	CASSETE	18000	TOSHIBA	MNU-APO184HP-E
2	FAN COIL	24000	TOSHIBA	MMD-APO246BHP-E
4	FAN COIL	28000	TOSHIBA	MMD-APO276BHP-E
1	UNIDAD CONDENSADORA	168000	TOSHIBA	MMY-MAP1406HT5P
1	UNIDAD CONDENSADORA	144000	TOSHIBA	MMY-MAP1266HT5P

Las actividades que se requieren son las siguientes:

- Actividades de limpieza de tarjetas electrónicas y diversos componentes HVAC, PCBS entre otros componentes (OUTDOOR).
- Limpieza general de equipos exteriores, incluyendo el cofre de poder.
- Revisión y ajuste de juntas mecánicas, tornillos, soportes, juntas flexibles y acoples de tuberías.
- Inspección visual y manual para detección de ruido y vibraciones anormales.
- Revisión y limpieza de gabinetes eléctricos del equipo.
- Inspección de totalizadores, Breaker´s, contactores, Protecciones y medidores que hacen parte de unidad manejadora.
- Lavado de serpentines y aspas de ventiladores de unidades manejadoras.

- Lavado de serpentines y aspas de ventiladores de unidades condensadoras.
- Revisión y ajuste de ventiladores, bujes, rodamientos, Poleas, correas, bandeja de condensado, carcasas y lubricación de chumaceras.
- Lavado de filtros guardapolvo.
- Revisión y limpieza de conexiones eléctricas, capacitadores, contactores y protecciones.
- Revisión mecánica y diagnostico primario de componentes.
- Revisión aislamiento de pared unidades tipo paquete.
- Inspección visual y manual de motor de los ventiladores de unidades tipo paquete.
- Revisión de conexión de unidades tipo paquete a conductos de sistema de distribución de aire.
- Inspección visual y limpieza manual de difusores de suministro y rejillas de retorno de aire.
- Inspección visual para detección ruptura y fuga de ductos (incluido reparación, cambio o reemplazo parcial o total de conductos).
- Informe con los parámetros de funcionamiento como, voltaje, amperaje, temperatura entrada de agua, temperatura salida de agua y recomendaciones generales del sistema.
- Revisión, mantenimiento y reprogramación del touch manager.
- Asistencia técnica, revisión y solución de alarmas (provocadas por alzas y bajas en fluido eléctrico y otros) presentadas en equipos durante tiempos externos a horarios de mantenimientos.
- Reemplazo o suministro de rubatex en los casos que se requiera.
- Revisión, limpieza y ajustes en tubería de drenajes.
- En caso de presentarse una urgencia relacionada con el objeto del contrato, el contratista en un plazo no menor a 48 horas deberá atender la emergencia presentada, su valor estará incluido en el contrato de mantenimiento, estas emergencias no incluyen suministro de equipos o piezas, solo puesta en marcha del sistema.
- En caso de detectarse daños considerables que requieran el remplazo de piezas, deberá notificarse mediante un informe diagnostico enviado al supervisor del contrato para efectos que este autorice el cambio de la(s) pieza(s) para lo cual se hará con cargo al presupuesto establecido en el banco de repuestos, o cuando sea necesario se gestione la respectiva adición.
- En caso de requerir la reubicación o cambio de algún equipo Mini Split deberá notificarse mediante un informe diagnostico enviado al supervisor del contrato para efectos que este autorice el cambio del equipo, lo cual se hará con cargo al presupuesto establecido en el banco de repuestos.
- De la ejecución de cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado el contratista deberá presentar informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas

BANCO DE RESPUESTOS

CANT	CONCEPTO	VALOR
1	Banco de Repuestos-Daños considerables.	30% del valor de los mantenimientos.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de* _____ de la empresa_____ con NIT No._____("la empresa")** manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud- EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

* En caso de Persona Jurídica, la presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa no cuente con aquel. En caso de persona natural, por el proponente. Si la empresa tiene menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

** En el caso de persona natural, hacer la manifestación en nombre propio.
NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

VALORES DE LOS BIENES: $_____
VALOR IVA: $_____
VALOR AIU: $_____
ADMINISTRACION: $_____
IMPREVISTOS: $_____
UTILIDAD: $_____

VALOR TOTAL OFERTA: $_____

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

1.DATOS TECNICOS DE EQUIPOS PISO 1

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UND	CANT	VR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	TOSHIBA	MMK-AP0127HP-E	Und	2				
2	MINI SPLIT	TOSHIBA	MMK-AP0183H	Und	4				
3	CASSETE	TOSHIBA	MMK-AP0183HP-E	Und	1				
4	FAN COIL	TOSHIBA	MMD-APO186BHP-E	Und	2				
5	FAN COIL	TOSHIBA	MMD-AP0264BHP-E	Und	5				
6	FAN COIL	TOSHIBA	MMD-AP0276BHP-E	Und	2				
7	UNIDAD CONDENSADORA	TOSHIBA	MMY-MAP1606HT5P	Und	1				
8	UNIDAD CONDENSADORA	TOSHIBA	MMY-MAP1406HT5P	Und	1				
9	SISTEMA INDEPENDIENTE CUARTO ELECTRICO (mini Split y condensadora)	CARRIER	38KHC012DSP	Und	1				
VALOR TOTAL									

2.DATOS TECNICOS DE EQUIPOS PISO 2

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UND	CANT	VR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
10	MINI SPLIT	TOSHIBA	MMK-AP0127HP-E	Und	2				
11	MINI SPLIT	TOSHIBA	MMK-AP0183H	Und	2				
12	CASSETTE	TOSHIBA	MMU-AP0184HP-E	Und	3				
13	FAN COIIL	TOSHIBA	MMD-AP02468HP-E	Und	2				
14	FAN COIL	TOSHIBA	MMD-AP0276HP-E	Und	4				
16	UNIDAD EXTERIOR CONDENSADORA	TOSHIBA	MMY-MAP1406HT5P	Und	1				
17	UNIDAD EXTERIOR CONDENSADORA	TOSHIBA	MMY-MAP1266HT5P	Und	1				
VALOR TOTAL									

3.VALOR BANCO DE REPUESTOS

El valor del banco de repuestos corresponde **OBLIGATORIAMENTE** al 30% de los mantenimientos.	

TOTALES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

PISO 1 + PISO 2. Incluidos Banco de Repuestos+ AIU+ IVA.

VALOR DE LOS CUATRO MANTENIMIENTOS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODEL	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**Suministro e instalación de comprensor en las condensadoras Segundo Piso.**								
1.1	Comprensor Inverter								
1.2	Refrigerante R410								
1.3	Mano de obra Calificada								
2.	**Pintura y Latonería de condensadoras y cofre de poder Primer y Segundo Piso.**								
2.1	Pintura y Latonería de condensadoras y cofre de poder de ambos pisos								
3	**Reparación de Fuga de refrigerante en el segundo Piso.**								
3.1	Refrigerante R410								
3.2	Presurización Nirrogeno								
3.3	Revisión sistema y corrección fuga- Mano de Obra Correctivo								
4	**Suministro e instalación de válvula de corte del sistema de aire acondicionado Primer y Segundo Piso.**								
4.1	Válvula de Corte								
4.2	Mano de Obra								
5	**Suministro e instalación de válvula de expansión para la oficina del sindicato - Primer Piso.**								
4.1	Válvula de Expansión								
4.2	Refrigerante R410								
4.3	Presurización Con Nirrogeno								
Valor total mantenimiento correctivo									

TOTALES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA OFERTA:

TOTAL, ESTIMADO 4 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	

TOTAL, ESTIMADO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
ADMINISTRACIÓN 5%	
IMPREVISTOS 2%	
UTILIDAD 10%	
IVA (19% de la utilidad)	
TOTAL, OFERTA	

Nombres y apellidos del proponente.
Firma del proponente
DOC IDENTIFICACION
CORREO ELECTRONICO
TELEFONO

ANEXO No. 8 MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO No.GUJ-SA-02-2024

CONTRATISTA	
NIT	
VALOR	
OBJETO	CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA.
PLAZO	7 MESES 20 DIAS.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	

- Entre los suscritos VANEZA CRISTINA DAZA APONTE, mayor de edad, vecino de la ciudad de XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXX, en su calidad de Gerente Departamental de La Guajira obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución No. 0065 del 11 de abril de 2008 y quien en adelante se denominará la Contraloría, con NI 899.999.067-2, por una parte y por la otra XXXXX, identificado con el NIT No. XXXX, y representada legalmente por el señor(a) XXXXX, identificado(a) con cedula de ciudadanía N. xxxxxx de xxxxxxx, actuando en nombre del xxxxx y quien manifiesta no encontrarse incurso el, ni los miembros de la sociedad en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,la Constitución política y demás disposiciones legales y en el evento de sobrevenir alguna de ellas, lo informara inmediatamente a la entidad para los fines a que haya lugar y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de obra pública, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previa las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes establecidas en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Gerencia Departamental de La Guajira, adelantó los estudios previos y de conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación. **2)** Que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 170224 de 18 de octubre de 2024, existe presupuesto para cancelar el contrato de obra para el mantenimiento y /o rehabilitación de la Contraloría General – Gerencia Departamental de La Guajira. **3)** Que en cumplimiento a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se

iniciaron los trámites para la Contratación de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 002 de 2024 el contrato de obra para el mantenimiento y/ o rehabilitación de todo costo de la infraestructura física de la contraloría general de la república gerencia Departamental Colegiada Guajira. **4)** Que en cumplimiento a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se adelantaron las publicaciones del borrador y el texto definitivo de los Pliegos de condiciones en el Portal Único de Contratación **5)** Que se fijó en los Pliegos de condiciones, como fecha de apertura del proceso de contratación el día 6 de noviembre de 2024, hora 10:00 a.m. y como fecha de cierre el día 15 de noviembre de 2024. **6)** Que mediante Resolución xxxx se declaró la apertura del proceso de selección abreviada Nº 02-2024 Que se elaboraron los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas, según lo establecido en los Pliegos de condiciones. **7)** Que el informe de evaluación de las Propuestas se publicó en la Página WEB del Portal Único de Contratación, SECOP II por el término de tres (3) días hábiles.**8)** Que escuchadas las recomendaciones del Comité de Contratación Abreviada y en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones, la Gerencia Departamental de La Guajira de la Contraloría General de la República procede con la celebración del presente contrato; el cual se rige por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: DISPOSICIONES LEGALES:** LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA obra en virtud de lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 0862 del 16 de abril de 2024. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es **CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA.** La obra a desarrollar tiene como actividades principales las señaladas en los pliegos de condiciones y en los documentos anexos de la selección abreviada de menor cuantía N.002 de 2024, que forman parte integral de este contrato, **TERCERA: VALOR TOTAL.** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente Contrato, es XXXXXXXX **INCLUIDO IVA y AIU. CUARTA: FORMA DE PAGO. –**El presente contrato se pagará por cada mantenimiento realizado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, así como los demás trámites administrativos y así lo haya certificado el Supervisor y el ordenador del gasto. De acuerdo con lo establecido en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el pago, EL CONTRATISTA, deberá presentar a la Gerencia Departamental de La Guajira, la constancia del cumplimiento del objeto del contrato en dicho lapso, así mismo la Certificación expedida por el Revisor Fiscal que acredite encontrarse al día por cada período que corresponda a la cuenta respectiva, en el pago de sus obligaciones con el régimen de Seguridad Social, en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales y aportes de sus obligaciones parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA); conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en concordancia con el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Igualmente deberá suministrar la siguiente información a) Si es gran contribuyente; b) Si es o no autoretenedor c) que actividad desarrolla. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente EL CONTRATISTA, deberá reportar el número de cuenta certificada por el Banco o Corporación en donde se hará las respectivas consignaciones. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Xxxxx **SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a

realizar a realizar el objeto del presente contrato en el término de dos (2) meses **SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y cuatro meses más. **OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** a)Realizar los mantenimientos, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, así como el retiro de sobrantes, todo esto bajo responsabilidad y a costo total del contratista. B)Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas y necesarias para realizar las actividades contratadas, certificando que los técnicos asignados están calificados de acuerdo con las certificaciones solicitadas, de conformidad con lo indicado en la propuesta y en el pliego de condiciones aceptados, por la Contraloría General de la República. C) Presentar un plan de trabajo para la ejecución del contrato, detallado con sus fases, actividades, responsables y tiempos, junto con la firma del acta de inicio, d)Reparar a su costa, todos los daños locativos y los causados a los bienes muebles como resultado de la ejecución del objeto contractual, f)Asumir y manejar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos en el presente proceso de selección, g)Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, h) El contratista diligenciara los trámites pertinentes con la entidad de control, los permisos para los trabajos a ejecutar, i)El contratista debe tener en cuenta que se debe realizar el retiro de escombros y aseo de la obra que sea necesario, una vez culminado las respectivas obras, j)Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato, k)El contratista deberá cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de obras, l)El personal del Contratista que se encuentre en la obra deberá estar identificado, m)El Contratista se responsabilizará por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad, n)Presentar informe de actividades de acuerdo con el número de mantenimientos preventivos y correctivos realizados y en caso de atención de contingencias, ñ)Llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación del cumplimiento que éste lleve a cabo. Al final del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el registro fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos, o)Cargar oportunamente en el SECOP II las actuaciones que estén a su cargo, p)Toda obra debe hacerse en forma profesional de acuerdo con los más altos estándares de calidad, q)Tener todas las precauciones necesarias para evitar accidentes en el sitio de la obra, r)Las demás que se desprendan del objeto contractual, s) Radicar las facturas de manera oportuna y con todos los soportes requeridos

NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - En el evento de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se suspenderá hasta que desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, las cuales deberán ser demostradas, a través de los medios probatorios pertinentes. Una vez extinguida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se reanudará en forma automática.

DECIMA: GARANTÍA. - EL CONTRATISTA prestará Garantía Única a favor de la CONTRALORÍA que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos **Cumplimiento,** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Estabilidad y calidad de la obra,** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final de la obra, momento en el que se hará el recibo a satisfacción de la obra por la entidad y aplicable a los ítems de actividades constructivas. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de inicio. **Calidad de los bienes** Cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad. **Responsabilidad civil extracontractual:** para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, se tasará de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17, del decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigentes durante el plazo del contrato. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del funcionario delegado por el gerente regional Guajira encargado. **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR PÉRDIDAS.** - En caso de pérdida de bienes de propiedad de la Contraloría y de terceros que los hayan encomendado a su responsabilidad responderá conforme lo establece la Ley. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato o de declaratoria de caducidad de este contrato, la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al 10% del valor del contrato, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal, la cual será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago del contrato; independiente a las indemnizaciones de perjuicios a que haya lugar. **DECIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** La Contraloría impondrá, cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Contraloría de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Contraloría por el incumplimiento. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1) El funcionario encargado de realizar el control de ejecución del contrato, enviará al Gerente de La Contraloría, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, con su concepto al respecto. 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto se citará al **CONTRATISTA** con el fin de

solicitarle las explicaciones del caso, y estudiar su grado de responsabilidad; 3) Si La Contraloría considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto, la impondrá y la descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **DECIMA QUINTA: RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL** si por causas no imputables a la parte afecta se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a reestablecerlo, previo acuerdo. Para efectos de esta cláusula EL CONTRATISTA deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y cuantías de los costos adicionales. El reconocimiento de tales sumas lo hará la CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA en la respectiva acta de liquidación final del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA, tienen la obligación de mantener libre a la CONTRALORÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **DECIMA SEPTIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8° y 9°. De la Ley 80 de 1993 y no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales según la Ley 610 de 2000. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este cederá el contrato previo autorización escrita de LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** presentada la causal de Inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA CONTRALORÍA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quién deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas en este contrato con el CONTRATISTA. LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA, en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA podrá declarar administrativamente la caducidad del Presente Contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de algunas de las obligaciones aquí prevista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de Resolución motivada, expedida por LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA. **DECIMA NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de determinación, interpretación y modificación unilaterales del contrato de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80. **PARÁGRAFO**: para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrito de ello y la entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **VIGESIMA**: **RELACIÓN JURÍDICA**.- EL presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Civil, la Ley Comercial, y al mismo tiempo se consideran incorporadas todas las

formalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**: Sin perjuicio de lo establecido en los Parágrafos 1 y 2 de la Cláusula décima sexta se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título sin previa autorización escrita de la Contraloría. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - El pago a que se obliga LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA por el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **VIGÉSIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El representante legal manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en Ley 610 de 2000. **VIGÉSIMA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la clausula decima del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** el presente contrato deberá publicarse conforme lo establece la Ley, requisito que se entenderá efectuado con el pago de los respectivos derechos. Estos gastos serán por cuenta del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEXTA. - SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.** Se deja constancia que el Pliego de Condiciones forma parte integral del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo, dentro de los términos de ley. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Riohacha a los XXXX de 2026.

LA CONTRALORÍA

Gerente Departamental

EL CONTRATISTA.

Fecha de elaboración: xx/xx/2026
Proyectó: Monica L. Bedoya Grisales
Revisó: Leyla Polo

ANEXO No. 9

COMPROMISO DE FACTURACION ELECTRONICA Y RADICACION EN SECOP II

Lugar y fecha Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA
Carrera 15 No 14B-49. Avenida de los Estudiantes Riohacha- La Guajira

Referencia: Compromiso Anticorrupción- Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GUJ-SA-02- 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural del Proponente], Identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente], manifiesto que:

- Cumplir con todos los lineamientos establecidos en LA GUIA PARA LA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN Del 16/12/2023

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “correo”, el buzón electrónico siifnación. Factura electronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Que adicional a lo anterior y conforme a la normatividad vigente nos comprometemos a radicar las facturas que se generen en la plataforma Secop II.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días __del mes de _____de 20__.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

LOS ANEXOS DEL 10 AL 13 SE ADJUNTAN EN EXCEL

ANEXO 10 EXPERIENCIA RUP

ANEXO 11 CAPACIDAD TECNICA PERSONAL

ANEXO 12 CONTRATOS EJECUTADOS.

ANEXO 13 MEJORES INGRESOS OPERACIONALES.

FORMATO DESAGREGACION DE AIU SE ANEXA EN EXCEL